

EN LO PRINCIPAL: Acompaña documentos;

PRIMER OTROSÍ: Solicita oficio;

SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder.



Sr. Superintendente del Medio Ambiente

Eugenio Saavedra Vergara, comerciante, actuando en representación de la **Viña Saavedra Ltda.**, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-98-2018**, al Sr. Superintendente de Medio Ambiente respetuosamente digo:

Uno de los aspectos impugnados en el recurso administrativo de reposición interpuesto el 27 de enero de 2020, dice relación con el tamaño económico de Viña Saavedra Ltda., la que fue calificada como “empresa mediana tipo 2”. En aquella oportunidad, se alegó que el tamaño de la empresa se determinó solo en base a la información financiera del año 2017, que es el único año en que la facturación anual sobrepasó las 50.000 Unidades de Fomento (UF), pero no se ponderó que en los años siguientes las ventas han ido a la baja y se dejó de tener el carácter de empresa “mediana tipo 2”, al no haberse alcanzado el piso mínimo de las 50.000 UF de facturación anual.

Así por ejemplo, el año 2018 la facturación no superó las 42.000 UF, mientras que en el año 2019, apenas se alcanzaron las 24.000 UF. La información financiera del año 2018, ya fue acompañada en este procedimiento administrativo, pero para acreditar la errónea calificación del tamaño económico, estaba pendiente adjuntar la información del año 2019.

Atendido lo anterior, por este acto se acompañan los siguientes documentos:

- Estado de resultado año 2019.
- Detalle de las ventas del año 2019.
- Carpeta tributaria electrónica del Servicio de Impuestos Internos para acreditar el tamaño de la empresa.
- Balance General del año 2019.
- Estado de resultado desde diciembre a enero del año 2018.

Por tanto;

Al Sr. Superintendente de Medio Ambiente solicito: tener por acompañada la documentación antes individualizada.

PRIMER OTROSÍ: Para eliminar cualquier atisbo de duda que pueda haber en relación a la información financiera acompañada, por este acto vengo en solicitar que se oficie al **Servicio de Impuestos Internos** para que informe sobre la facturación anual del año 2019 de la Viña Saavedra Ltda.



SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.880, por este acto vengo a nombrar como abogado patrocinante y conferir poder a los abogados **Joaquín Corbalán Azpiazú** y **Pablo Tejada Castillo**, quienes podrán actuar, indistintamente, en forma conjunta o por separado, estando ambos domiciliados para estos efectos en **Isidora Goyenechea N° 3250, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago**, y firman en señal de aceptación.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Eugenio Saavedra Vergara

RUT: 10.597.970-3

Representante legal

Viña Saavedra Limitada

RUT: 77.996.100-1

P. TEJADA C.

13.982.600-2

J. CORBALÁN A.

18.299.898-2

**AUTORIZACIÓN
AL DORSO**













































